

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 20 de febrero del año 2020, en el desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 019/2020

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público para pasar a formar parte del dominio privado, del predio con una superficie aproximada de 20,375.6501 metros cuadrados, correspondiente al área de cesión para destinos ACD-15 LOTE 1, MANZANA 8, ubicado en las calles Circuito Lago Ontario y Lago San Clair, en el Fraccionamiento Villa Fontana Aqua, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como se desprende de la escritura pública número 27,570 de fecha 30 de octubre del año 2014, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 115 Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; con las siguientes medidas y linderos:

- **AL NORTE**, en 95.401 noventa y cinco metros cuatrocientos un milímetros, lindando con límite de propiedad; al este: en 190.573 ciento noventa metros quinientos setenta y tres milímetros, lindando con límite de propiedad;
- **AL SUR**, inicia la medida en 38.4878 treinta y ocho metros cuatrocientos ochenta y siete milímetros lindando con calle Lago San Clair y circuito Lago Ontario, quiebra la medida en 5.900 cinco metros novecientos milímetros, quiebra la medida en 4.800 cuatro metros ochocientos milímetros, quiebra la medida en 9.500 nueve metros quinientos milímetros, lindando con lote 2 de la misma manzana, quiebra la medida en 83.600 ochenta y tres metros seiscientos milímetros, lindando con lotes 2 al 7 de la misma manzana; continúa la medida en 7.000 siete metros, lindando con calle circuito Lago Ontario, continúa la medida en 16.158 dieciséis metros ciento cincuenta y ocho milímetros, lindando con lote vecino.
- **AL OESTE**: en 163.892 ciento sesenta y tres metros ochocientos noventa y dos milímetros, lindando con límite de propiedad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la donación, así como la celebración del contrato de donación respectivo, a favor de "CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.", correspondiente al predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con las condicionantes de que se destinará al proyecto de la Unidad de Hospitalización para Mujeres, así como que en caso de que en el término de tres años, a partir de la formalización de la escritura pública, no se ha construido dicha Unidad de Hospitalización para mujeres, o una vez construido se dejase de utilizar para el fin antes citado, se podrá revertir la donación por parte del Ayuntamiento Municipal y será incorporado de nuevo al patrimonio municipal.





TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparezcan ante Notario Público para formalizar la donación a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que lleve a cabo la baja en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales del predio que se autoriza su donación, en virtud de la donación hecha a favor de "CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C."

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de febrero de 2020.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

[Handwritten signature]
*NAMA/oblm

[Handwritten mark]

